



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00076246-APPSF-PE

VISTO:

Los términos de la RES-2026-00002462-APPSF-PE, de fecha 31 de julio de 2026, mediante la cual se dispuso la apertura de inscripciones para el ingreso de ochocientos (800) aspirantes a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General – Personal Subalterno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se autorizó la apertura de inscripciones para el ingreso de aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N°14234 y del Régimen de Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros aprobado por Decreto N°3588/78 y modificatorios;

Que atento a la Resolución referenciada dicha solicitud fue fundada en la necesidad de incorporar personal idóneo para cubrir los requerimientos operativos del Escalafón Cuerpo General – Personal Subalterno, atendiendo al proceso de fortalecimiento institucional, a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y a la habilitación de nuevos establecimientos y sectores de alojamiento;

Que esta Instancia estimó necesaria la incorporación de ochocientos (800) postulantes para integrar la Promoción N°65, priorizando la incorporación de aspirantes con residencia en la Zona Sur de la Provincia y, en caso de no cubrirse las vacantes previstas, completándose con postulantes de la Zona Centro, conforme los criterios establecidos en el Anexo I de la citada Resolución;

“Año 2026 – Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”

Que dicho proceso se vincula con la expansión del sistema penitenciario, particularmente en la habilitación de nuevas unidades y ampliaciones edilicias;

Que resulta necesario garantizar criterios de eficiencia operativa y adecuada cobertura territorial, priorizando la incorporación de postulantes conforme su lugar de residencia;

Que el proceso de inscripción y selección se desarrollará bajo pautas de modernización administrativa, promoviendo herramientas digitales que aseguren transparencia, accesibilidad y eficiencia en la gestión, en el marco de los programas de despapelización del Estado, ello conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto Provincial N°400/24 y su reglamentación, propiciando la digitalización de los procedimientos administrativos, la gestión documental electrónica y la simplificación de los trámites administrativos;

Que por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio Justicia y Seguridad, y la Dirección General de Administración informan aspectos relacionados al costo y financiamiento de la gestión;

Que se adjuntan ANEXO I y II detallando las condiciones de ingreso; documentación a presentar, modalidad de entrega de documental, cantidad de vacantes y etapas del proceso de selección;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N°14234 y en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servido Penitenciario - Decreto N°3588/78 y modificatorios;

Que la Unidad Penitenciaria N°7 – Escuela Penitenciaria “Ayudante 2° (CG) Marcos A. Sánchez” tendrá a su cargo la coordinación general del proceso de inscripción y selección, debiendo programar y supervisar las distintas instancias evaluativas, elevando oportunamente los cronogramas correspondientes para su aprobación;

Que resulta conveniente implementar el sistema de inscripción mediante plataformas digitales oficiales, permitiendo la carga electrónica de la documentación requerida, con carácter de Declaración Jurada, sin perjuicio de la facultad de la Administración de requerir en cualquier instancia la exhibición de la documentación original o debidamente certificada;

Que las Direcciones, Complejos Penitenciarios, Unidades Penitenciarias y Organismos dependientes deberán prestar la colaboración necesaria durante el desarrollo del proceso, disponiendo el personal y los recursos que resulten necesarios para garantizar su normal ejecución;

Que, atento a lo expresado, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas, por ello;

La Secretaria de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la Apertura de Inscripción de Ciudadanos Masculinos y Femeninos, radicados en las zonas SUR y CENTRO de la Provincia de Santa Fe, para ingresar al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO – ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme ANEXO I y II, que forman parte de la presente, lo cual se concretará previos exámenes y selección correspondientes a través de la Unidad Penitenciaria N°7 - Escuela Penitenciaria “AYTE 2º (CG) Marcos A. Sánchez”, medida que se adopta a partir del dictado de la presente norma legal.-

Artículo 2: IMPLEMENTAR el Sistema de Inscripciones mediante siguiendo las pautas y condiciones establecidas en los ANEXOS I y II que forman parte integral de la presente. -

Artículo 3: ESTABLECER como término para la **INSCRIPCION y CARGA DE DOCUMENTACIÓN** el periodo comprendido entre el **17 de Agosto de 2026 hasta 17 de Septiembre de 2026 inclusive**, en el sitio web oficial de la provincia de Santa Fe, en el acceso al trámite Servicio Penitenciario-Inscripción cuerpo general, **<https://atencionvirtual.santafe.gov.ar/>** habilitado para la inscripción, donde se encontrarán disponibles los formularios e instructivos que los postulantes deberán descargar, completar y utilizar para la realización de los trámites correspondientes. Asimismo, toda la documentación requerida deberá

“Año 2026 – Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”

ser incorporada en formato Digital **PDF**. Dichos archivos deberán ser legibles, completos y fieles a sus originales, revistiendo el carácter de Declaración Jurada. Debiendo los postulantes conservar la documentación original en soporte papel, la cual podrá ser requerida por la Institución en cualquier etapa del proceso para su verificación. La inscripción será exclusivamente personal y deberá efectuarse mediante la utilización de la **ID Ciudadana** del inscripto, como mecanismo de identificación y autenticación digital, no admitiéndose inscripciones realizadas mediante credenciales pertenecientes a terceros.

ARTÍCULO 4: DETERMINAR que la Unidad Penitenciaria N°7 – Escuela Penitenciaria “AYTE 2º (C.G.) Marcos A. Sánchez” tendrá a su cargo la coordinación integral del proceso de inscripción y selección, incluyendo la recepción y control de la documentación presentada, la organización de las evaluaciones previstas y la elevación de los cronogramas correspondientes a esta Dirección General para su aprobación.

ARTÍCULO 5: ESTABLECER que, para todo tipo de consultas, dudas o requerimientos de información relacionados con el proceso de inscripción, los postulantes deberán utilizar como único medio oficial de contacto el correo electrónico **inscripciones.spsf.escuelaU7@gmail.com**, a través del cual se brindará el asesoramiento correspondiente y se evacuarán las consultas que se formulen durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 6: DISPONER la amplia difusión de la presente Resolución a través de los medios oficiales del Gobierno de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, así como en los distintos establecimientos penitenciarios, a los fines de garantizar el adecuado conocimiento del proceso de inscripción.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Distribuidor:

Direcciones Plana Mayor

M.M. – Archivo - UUDD

